REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario **No.** 110013105015**20100016100**, informando que fue devuelto con por la Corte Suprema de Justicia quien se pronunció sobre la corrección de la providencia de instancia. Sírvase proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia en providencia de fecha 29 de septiembre de 2021, por medio de la cual corrigió la providencia de fecha 27 de marzo de 2019.

Por secretaría practíquese la respectiva liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada COMPAÑÍA COLOMBIANA AUTOMOTRIZ S.A., incluyendo en ellas como agencias en derecho la suma de **$4.000.000** en primera instancia y las fijadas por el Tribunal Superior de Bogotá en la suma de **$908.526**.

Igualmente, se informa que obra memorial allegado por la parte demandada visible a folios 323 a 325 allegando depósito judicial a favor de la parte demandante, del cual el suscrito se pronunciará una vez se aprueben las costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY **20 DE ENERO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **001**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NRS